



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Aprueba Resciliación de Convenio que indica
entre **GOBIERNO REGIONAL Y DIRECCION
DE OBRAS HIDRAULICAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 1562 /

TEMUCO, 06 JUL 2009

VISTOS:

01. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
02. La Resolución Exenta N° 1000 de fecha 04.05.2009, que aprobó Convenio Mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA** de 04.05.2009.
03. La Resciliación del Convenio Mandato de fecha ~~06 JUL 2009~~ de 2009.
04. El Decreto N° 72 de fecha 04.01.2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
05. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

01. Que con fecha 04.05.2009, se celebró Convenio Mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, en virtud del cual esta, en su calidad de Unidad Técnica, se obligó a la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los siguientes proyectos de obras Civiles contemplados en el Presupuesto del FNDR (TRAD.) de la IX Región:
 - **INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL SANTA ELENA, ANGOL**”, Código BIP 30040835-0.
 - **INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PAYA, LONCOCHE**”, Código BIP 30040835-0.
02. Que dicho Convenio Mandato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 de fecha 04.05.2009.
03. Que el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA** por instrumento de Vistos 3 y de común acuerdo han decidido resciliar el Convenio Mandato señalado en el Considerando 01 anterior, dejándolo sin efecto a contar del _____ y manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer y que pudieran derivarse de éste;

RESUELVO:

01. **APRUÉBASE** la Resciliación del Convenio Mandato del **06 JUL 2009** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA**, por la cual ponen término de común acuerdo al Convenio Mandato suscrito el 04.05.2009, singularizado en el Considerando 01 anterior y del siguiente tenor:

“RESCILIACIÓN CONVENIO MANDATO

En Temuco a **06 JUL 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, Temuco, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS**, RUT N° 61.202.0000, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO ROJAS AYALA**, cédula nacional de identidad N° 8.571.300-0, ambos con domicilio en Temuco, calle Huérfanos N° 01775, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04.05.2009 se celebró Convenio Mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, en virtud del cual esta, en su calidad de Unidad Técnica, se obligó a la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los siguientes proyectos de obras Civiles contemplados en el Presupuesto del FNDR (TRAD.) de la IX Región:

- **INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL SANTA ELENA, ANGOL**”, Código BIP 30040835-0.
- **INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PAYA, LONCOCHE**”, Código BIP 30040835-0.

Dicho Convenio Mandato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 de fecha 04.05.2009.

SEGUNDO: En atención a la necesidad de dar distinto régimen de ejecución a los proyectos singularizados en la cláusula precedente el Convenio señalado ha dejado de ser adecuado para la ejecución de los citados proyectos.

TERCERO: Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio Mandato de fecha 04.05.2009, singularizado en la cláusula primera precedente, a contar de la fecha de esta Convención.

CUARTO: En consecuencia, ambas partes ponen término al Convenio singularizado precedentemente, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer y que pudieran derivarse de éste.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y del Sr. Director Regional en representación de la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA**, no se insertan por ser conocida de las partes.

SEXTO: La presente Resciliación de Convenio Mandato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y dos en poder de la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**. **NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** **CLAUDIO ROJAS AYALA DIRECTOR REGIONAL DIRECCION OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA**”

02. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1000 de fecha 04.05.2009, que aprobó Convenio Mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA** de 04.05.2009.
03. Libérense los recursos comprometidos en la refrendación presupuestaria de la Resolución Exenta que se deja sin efecto por el resuelvo 02 de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




VSH/ECV/LRR

Distribución:

- DOH (2)
- Proceso de Funcionamiento
- Dpto. Jurídico.
- Archivo



RESCILIACIÓN CONVENIO MANDATO

En Temuco a **06 JUL. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, Temuco, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS**, RUT N° 61.202.0000, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO ROJAS AYALA**, cédula nacional de identidad N° 8.571.300-0, ambos con domicilio en Temuco, calle Huérfanos N° 01775, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04.05.2009 se celebró Convenio Mandato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**, en virtud del cual esta, en su calidad de Unidad Técnica, se obligó a la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los siguientes proyectos de obras Civiles contemplados en el Presupuesto del FNDR (TRAD.) de la IX Región:

- **INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL SANTA ELENA, ANGOL**, Código BIP 30040835-0.
- **INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PAYA, LONCOCHE**, Código BIP 30040835-0.

Dicho Convenio Mandato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 de fecha 04.05.2009.

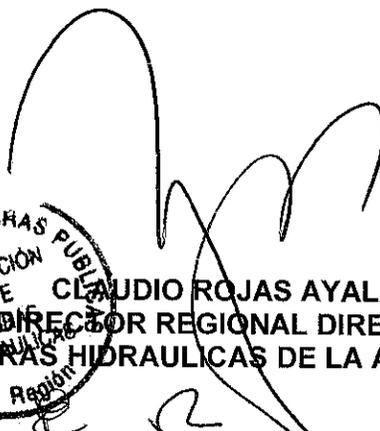
SEGUNDO: En atención a la necesidad de dar distinto régimen de ejecución a los proyectos singularizados en la cláusula precedente el Convenio señalado ha dejado de ser adecuado para la ejecución de los citados proyectos.

TERCERO: Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio Mandato de fecha 04.05.2009, singularizado en la cláusula primera precedente, a contar de la fecha de esta Convención.

CUARTO: En consecuencia, ambas partes ponen término al Convenio singularizado precedentemente, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer y que pudieran derivarse de éste.

QUINTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y del Sr. Director Regional en representación de la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE LA ARAUCANIA**, no se insertan por ser conocida de las partes.

SEXTO: La presente Resciliación de Convenio Mandato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y dos en poder de la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS**.


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS
DE OBRAS
PUBlicas
IX Región
VSH/ECV/IRZ/LRR


GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA